



Comunidad de Madrid



ECUADOR

Observaciones: El perfil habitual de los menores propuestos para adopción internacional es niños y niñas de atención prioritaria (con problemas de salud, grupo de hermanos y niños mayores a 4 años).

No hay experiencia con hombres solteros.

Se exigen tres años de residencia en el país desde donde se remite el ofrecimiento.

Habrá que presentar en Ecuador un documento legal en el que se designen la/s persona/s que ejercerán la tutela de la persona adoptada en caso de que falten madre/padre adoptivos, que tendrá que estar firmado por los futuros tutores y por los padres. Hay que legalizar la firma ante notario. También habrá que presentar tres cartas de referencia.

Se da preferencia a las solicitudes de nacionales ecuatorianos residentes en el extranjero.

- Una vez en el territorio ecuatoriano, se da inicio al proceso de apego (proceso de emparentamiento), que tendrá una duración mínima de 5 días, y se desarrolla con encuentros presenciales progresivos de los niños o niñas con los futuros padres adoptantes.
- Una vez que se cuente con el informe de que este emparentamiento ha sido positivo tanto para el niño, niña o adolescente como para la familia, se emite la resolución de fin de la Fase Administrativa, dando paso a la Fase Judicial.
- La Fase Judicial inicia con la presentación de la demanda de adopción internacional, adjuntando el expediente de la Fase Administrativa, ante una de las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Consejo de la Judicatura. El/la jueza avoca conocimiento y procede con la calificación de la demanda para así disponer el reconocimiento de firmas y rúbricas por parte de los adoptantes, posteriormente convoca a una audiencia a la cual deben asistir personalmente en compañía del niño, niña o adolescente que se encuentre en posibilidad de expresar su opinión.
- En esta diligencia judicial los adoptantes deben manifestar su voluntad de adoptar, así mismo la autoridad jurisdiccional realizará un interrogatorio a fin de confirmar que conocen sobre las consecuencias jurídicas y sociales de la adopción; y, concluida la audiencia el/la juez emitirá la respectiva sentencia. Una vez que se cuente con la sentencia de adopción, la Autoridad Central emitirá el Certificado de Conformidad de la adopción internacional.
- Tras la obtención de la sentencia, se deberá realizar la inscripción de la adopción en el Registro Civil correspondiente, y después la solicitud del pasaporte del menor.



Comunidad de Madrid

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, MAYORES DE 25 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, MUJERES Y HOMBRES MAYORES DE 25 AÑOS
- **Parejas de hecho:** SI, MAYORES DE 25 AÑOS
- **Años de convivencia:** 3 AÑOS DE MATRIMONIO O DE UNIÓN DE HECHO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 14 NI SUPERIOR A 45 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (ENTRE 1 Y 3 MESES)
- **Seguimientos:** SI – 5 (CADA CUATRO MESES EL PRIMER AÑO Y CADA SEIS MESES EL SEGUNDO AÑO)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado:** SI
- **Organismos Acreditados (OOAAAII) en Madrid:** Asociación para el Cuidado de la Infancia (ACI) - Tel. 91 578 36 75 - Pág. Web: www.aciadopcion.org – Correo electrónico: acinformacion@aciadopcion.org
- **OOAAAII en otras Comunidades Autónomas:** NO

AUTORIDAD CENTRAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
Viceministerio de Inclusión Social, Ciclo de Vida y Familia
Av. Amaru Ñan, Quito 170146. Piso 5
Teléfono: 593 2 398 3100
Página Web: www.inclusion.gob.ec

EMBAJADA DE ESPAÑA EN ECUADOR

Calle Francisco Salazar E12-73 entre Isabel La Católica y Toledo (Sector La Floresta)
QUITO (Ecuador)
Tel.: +593 2 3226296
Fax: +593 23227805
Correo electrónico: emb.quito@maec.es



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid

EMBAJADA DE ECUADOR EN ESPAÑA (Consulado)

Calle Alenza, 1. Bajo. Edificio Gómez Pardo

28003 Madrid

Página Web: <https://infoconsulado.es>

Correo electrónico: cecumadrid@cancilleria.gob.ec